



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 18 de noviembre del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°233-2025-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el CARTA N°013-2025-MJET/FIPA-UNAC que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG del SGD N°E2132646, del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Mg. RODOLFO CESAR ALÍ., mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado: **"ELABORACIÓN DE UNA BEBIDA FUNCIONAL A BASE DE LACTOSUERO DE QUESO FRESCO Y PULPA DE MANGO (Mangifera indica)"**, por las Srtas. bachilleres: **RITA THALIA GARCIA JIMENEZ y KATTERINE SINAI MUÑOZ CERNA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 161-2024-DFIPA de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: **"ELABORACION DE UNA BEBIDA FUNCIONAL A BASE DE LACTOSUERO DE QUESO FRESCO Y PULPA DE MANGO (Mangifera indica)"**, por las Srtas. bachilleres: **RITA THALIA GARCIA JIMENEZ y KATTERINE SINAI MUÑOZ CERNA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°109-2025-DFIPA del 26 de junio del 2025, se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulado: **"ELABORACION DE UNA BEBIDA FUNCIONAL A BASE DE LACTOSUERO DE QUESO FRESCO Y PULPA DE MANGO (Mangifera indica)"**, por las Srtas. bachilleres: **RITA THALIA GARCIA JIMENEZ y KATTERINE SINAI MUÑOZ CERNA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, según CARTA N°013-2025-MJET/FIPA-UNAC de la Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 16 de noviembre del 2025, presentado por la presidente de la Tesis mencionada, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de Tesis para optar título de **INGENIERO DE ALIMENTOS** titulado: “**ELABORACION DE UNA BEBIDA FUNCIONAL A BASE DE LACTOSUERO DE QUESO FRESCO Y PULPA DE MANGO (Mangifera indica)**”, por las Srtas. bachilleres: **RITA THALIA GARCIA JIMENEZ** y **KATTERINE SINAI MUÑOZ CERNA**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;
- 2º **REPROGRAMAR** el proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **Viernes 21 de noviembre del 2025 a las 13:00 horas** –en aula del 5to piso del Centro Pre Universitario y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>
- 3º **QUEDANDO ANULADA LA RESOLUCION N°228-2025-DFIPA** de fecha 11 de noviembre del 2025, por motivos de reprogramación.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)